

RESOLUCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS TRANSITORIO DURANTE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CONCURSO DE REACTIVOS CÁNCER HEREDITARIO DESTINADO AL SERVICIO DE BIOQUÍMICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE.

Por parte de esta Dirección Gerencia se promueve la tramitación de la contratación para la adquisición de reactivos transitorio durante el trámite administrativo de concurso de reactivos cáncer hereditario por vía de emergencia en base a los siguientes,

MOTIVOS:

Primero.- Por parte del Servicio de Bioquímica del Hospital, ha puesto en conocimiento de este Órgano de Contratación la extraordinaria urgencia de la adquisición de reactivos transitorio durante el trámite administrativo de concurso de reactivos cáncer hereditario.

El expediente 2020-0-65, relativo al suministro de **reactivos para el estudio genético de cáncer hereditario** del Servicio de Bioquímica del Hospital 12 de Octubre, con apertura técnica el 25 de Mayo de 2020, ha sido resuelto por **DESIERTO**.

En su lugar y con objeto de cubrir las mismas necesidades que el mencionado arriba, se encuentra en proceso de convocatoria el nuevo **Expediente 2020-0-139**. Aunque este trámite administrativo ya está en curso es previsible demore varias semanas la publicación, presentación de proveedores, resolución y concesión del mismo.

Es por ello que, a fin de no discontinuar nuestra actividad asistencial, desde el Laboratorio de Cáncer Hereditario del Servicio de Bioquímica solicitamos **autorización para el suministro de reactivos** a fin de dar salida de los estudios pendientes y a aquellos que probablemente serán solicitados durante el proceso de resolución del concurso. Se solicita así la compra de reactivos necesarios para procesar **384 muestras**.

En este **período de transición** deseáramos utilizar reactivos que encajen con las características técnicas requeridas en el nuevo Expediente 2020-0-139, principalmente un panel de captura mediante hibridación de sondas que permita identificar SNV y CNVs en las regiones codificantes de los genes APC, ATM, BMPR1A, BRCA1, BRCA2, BRIP1, CDH1, CHEK2, EPCAM, MLH1, MSH2, MSH6, MUTYH, NBN, PALB2, PMS2, POLD1, POLE, PTEN, RAD51C, RAD51D, SMAD4, STK11 y TP53.

En la tabla incluida a continuación se detallan en número y tipo de reactivos necesarios para el procesado de las muestras arriba indicadas. Los reactivos idealmente serán solicitados al proveedor propuesto de modo escalado **en fechas a definir** con el Servicio de Suministros conforme vayan siendo solicitados los estudios, a fin de no impactar en los tiempos de espera en la

emisión de informes de los estudios genéticos ni que ninguno de los reactivos alcanzase su fecha de caducidad.

SOLICITUD ARTICULO

COD. ART	ARTICULO	REFERENCIA	CANTIDAD 3 MESES	PRECIO	IMPORTE 6 MESES	Nº PROVEEDOR	PROVEEDOR
000274	REACTIVO GENERACIÓN LIBRERIAS GENES CANCER HEREDITARIO	SPRICE210391024F	1	16.843,2101€	67.372,80€	003718	DIAGNOSTICA LONGWOOD S.L
020770	REACTIVO CONTROL CALIDAD CARRERA NGS PEGRENO FORMATO	IFD1102001	5	19.118,00€	95.590,00€	003719	DIAGNOSTICA LONGWOOD S.L
020770	REACTIVO SECUENCIACION P/CARRERA PEQUENO FORMATO	IFD1102001	5	2.100,5600€	10.502,80€	003719	DIAGNOSTICA LONGWOOD S.L
020771	REACTIVO PARA CUANTIFICACION DE ALTA SENSIBILIDAD Y EVALUACION DE CALIDAD MEDIANTE ELECTROFERESIS CAPILAR	AG50575051	2	258,0550€	516,11€	003719	DIAGNOSTICA LONGWOOD S.L
020772	REACTIVO PARA CUANTIFICACION DE ALTA SENSIBILIDAD Y EVALUACION DE CALIDAD MEDIANTE ELECTROFERESIS CAPILAR	AG50575052	2	220,8707€	441,74€	003719	DIAGNOSTICA LONGWOOD S.L
IMPORTE 6 MESES					85.345,51 €		

Segundo.- El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que supongan grave peligro, podrá utilizar el procedimiento de emergencia.

Tercero.- Como consecuencia de todo lo expuesto hasta aquí, se considera suficientemente justificada la tramitación de emergencia del presente procedimiento y, al amparo y con la cobertura legal establecida en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución de 385/2020 de 11 de junio, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones, y en el Director-Gerente del SUMMA-112 (B.O.C.M. Núm. 143, de fecha de 15 junio de 2020).

RESUELVE

1º.- DECLARAR DE EMERGENCIA la tramitación del expediente conforme el artículo 120 de la LCSP, para la adquisición de REACTIVOS TRANSITORIO DURANTE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CONCURSO DE REACTIVOS CÁNCER HEREDITARIO, distribuido por la mercantil y por el precio y en las condiciones que constan en la tabla.

2º.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las actuaciones necesarias que permita dicho suministro a la mayor brevedad posible.

3º.- Establecer para lo anterior el PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA por las inmediatas e inaplazables necesidades que se derivan de la situación actual del Hospital.

4º.- APROBAR EL PRESUPUESTO por un importe de **85.345,51 € IVA INCLUIDO** y su correspondiente gasto.

5º.- APROBAR EL CONTRATO DE EMERGENCIA para la contratación de la adquisición de REACTIVOS TRANSITORIO DURANTE EL TRÁMITE ADMINISTRATIVO DE CONCURSO DE REACTIVOS CÁNCER HEREDITARIO, a formalizar con las empresas indicadas en la tabla.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de ésta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime precedente.

✓ Madrid, 16 de junio de 2020

LA DIRECTORA GERENTE



Fdo: Carmen Martínez de Pancorbo González